

## COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2015-101

Fecha: 2 de noviembre del 2015

### Cal/OSHA gana decisión sin precedentes en un caso de protección a los trabajadores de los riesgos causados por el calor en interiores

**Sacramento**— El Comité de Apelaciones de la Seguridad y la Salud Ocupacionales de California (OSHAB, por sus siglas en inglés) falló en favor de las sanciones de 2012 de Cal/OSHA contra dos empleadores porque sus programas de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP, por sus siglas en inglés) no habían abordado eficazmente el riesgo del calor en interiores.

"Este es el primer caso de calor en interiores considerado por el Comité de Apelaciones. En este caso, el fallo afirma que la norma de los IIPP de California puede usarse para abordar riesgos que la norma no identifica específicamente, como el calor en interiores", declaró Christine Baker, directora del Departamento de Relaciones Industriales (DIR, por sus siglas en inglés). Cal/OSHA, conocida oficialmente como Division of Occupational Safety and Health (División de Seguridad y Salud Ocupacionales), es una división del DIR.

Los IIPP son programas escritos básicos que todos los empleadores deben elaborar para cumplir las normas de seguridad y salud ocupacionales y capacitar eficientemente a los empleados en el reconocimiento de riesgos.

"California es el único estado que tiene una norma de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor al aire libre", afirmó Juliann Sum, directora de Cal/OSHA. "Ahora, todos los trabajadores, incluso los que trabajan en interiores, como los trabajadores de bodegas y almacenes, están protegidos de los riesgos causados por el calor".

El caso surgió de las graves sanciones de enero de 2012 que Cal/OSHA impuso a Tri-State Staffing (TSI), una agencia de personal temporal, y al operador de almacenes National Distribution Center (NDC) por la enfermedad debida al calor sufrida por un empleado en agosto de 2011. Una violación grave se sanciona cuando existe una posibilidad realista de que se produzcan muertes o daños graves como consecuencia de la situación de riesgo real.

El 30 de agosto de 2011, Domingo Blancas, un empleado de TSI contratado para trabajar en un depósito operado por NDC, sufrió una enfermedad causada por el calor mientras trabajaba dentro de un contenedor de carga de metal con una temperatura de más de 100 grados. Informó de su enfermedad al supervisor de su agencia, que hizo arreglos para que lo transportara a una clínica local otro empleado, que también había informado que había sufrido una enfermedad causada por el calor ese día. El médico de la clínica se preguntó si Blancas podría estar sufriendo de deshidratación y lo envió a la sala de urgencias, pero Blancas no fue a dicha sala y al día siguiente fue internado durante tres días debido a golpe de calor.

Tanto TSI como NDC fueron sancionadas en \$18.000 por no implementar un IIPP eficiente. Ambas compañías apelaron la sanción ante un juez administrativo legal (ALJ, por sus siglas en inglés) . En marzo de 2015, el juez falló en favor de TSI y NDC, y anuló sus sanciones. Cal/OSHA apeló esa decisión ante el Comité de Apelaciones y afirmó que el ALJ debería haber confirmado las sanciones porque los empleadores no habían corregido eficazmente el riesgo de exposición al calor en interiores ni habían capacitado a los empleados en los riesgos de la exposición al calor en interiores y las enfermedades causadas por el calor. El Comité de tres miembros coincidió con Cal/OSHA y revocó la decisión del ALJ.

La decisión refuerza también el hecho de que todos los empleadores, y no solo el empleador a cargo del lugar de trabajo, son responsables de asegurar el cumplimiento de todas las normas de Cal/OSHA.

Cal/OSHA ayuda a proteger a los trabajadores de riesgos de salud y seguridad en el trabajo en casi todos los sitios de trabajo de California. La [División de Servicios de Consulta de Cal/OSHA](#) brinda asistencia gratuita y voluntaria a empleadores y organizaciones de empleados para mejorar sus programas de salud y seguridad. Para recibir asistencia de los Servicios de Consulta de Cal/OSHA, los empleadores deben comunicarse con el (800) 963-9424.

Los empleados con preguntas o reclamos relacionados con el trabajo pueden llamar al Centro de Llamadas en inglés o español del DIR al 844-LABOR-DIR (844-522-6734). La Línea de Información de los Trabajadores de California, 866-924-9757, ofrece información grabada en inglés y español sobre diversos temas relacionados con el trabajo. También se pueden presentar reclamos confidencialmente en las [oficinas de distrito de Cal/OSHA](#).

El [Comité de Apelaciones](#) de la Seguridad y la Salud Ocupacionales es un organismo judicial de tres miembros designados por el Gobernador y confirmados por el Senado que maneja las apelaciones de empleadores del sector público y privado relacionadas con sanciones expedidas por Cal/OSHA por supuestas violaciones de leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. La misión del Comité de Apelaciones es resolver de manera justa, oportuna y eficiente las apelaciones, y ofrecer orientación clara y coherente al público para promover así la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Para consultas de medios, contacte a Erika Monterroza o Peter Melton al (510) 286-1161; se anima a los medios a [suscribirse para recibir anuncios por correo electrónico](#) sobre comunicados de prensa u otras actualizaciones departamentales del DIR.

###



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la [Agencia del trabajo y desarrollo de la fuerza laboral](#). Para consultas no relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.